



RESOLUCIÓN NO. PLE-CPCCS-193-03-05-2016

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 209 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que *“Para cumplir sus funciones de designación el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social organizará comisiones ciudadanas de selección, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana”*;
- Que,** el artículo 20 de la Ley Orgánica Electoral y de las Organizaciones Políticas de la República del Ecuador Código de la Democracia, ordena que *“Los miembros del Consejo Nacional Electoral y del Tribunal Contencioso Electoral serán designados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, previa selección, mediante concurso público de oposición y méritos realizado por las respectivas Comisiones Ciudadanas de Selección, con postulación e impugnación de la ciudadanía, y dando cumplimiento a la garantía constitucional de equidad y paridad entre hombres y mujeres”*;
- Que,** el artículo 5, numerales 4 y 7 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social otorga al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, las atribuciones de *“Organizar el proceso y vigilar la transparencia en la ejecución de los actos de las comisiones ciudadanas de selección de autoridades estatales”*; y *“Designar a los miembros del Consejo Nacional Electoral, Tribunal Contencioso Electoral y Consejo de la Judicatura, luego de agotarse el proceso de selección correspondiente”*;
- Que,** el artículo 55 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dispone que *“para cumplir sus funciones de designación, organizará comisiones ciudadanas de selección que estarán encargadas de realizar el concurso público de oposición y méritos, con postulación, veeduría y derecho a la impugnación ciudadana...”*;
- Que,** el artículo 72 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dispone que *“Las Comisiones Ciudadanas de Selección llevarán a cabo el concurso público de oposición y méritos y los procesos de veedurías e impugnación para designar a las autoridades y demás representantes de acuerdo con la Constitución, la ley y el reglamento establecido para el efecto”*;

Que, el literal d) del Artículo 13 del Reglamento de Veedurías para los Procesos de Selección de los Miembros de las Comisiones Ciudadanas y para la Designación de Autoridades, en relación al procedimiento para la conformación de las veedurías ciudadanas, señala *“Notificación y publicación. El Pleno del Consejo una vez aprobado el informe de la Secretaría Técnica de Participación Ciudadana y Control Social, dispondrá que en el término de dos días, se proceda a la publicación de la lista de veedores, en la página web institucional y la notificación a los postulantes”*;

Que, el artículo 7 del Reglamento del Concurso de méritos para la selección y designación de las y los Consejeros principales y suplentes representantes de la sociedad civil ante los Consejos Nacionales para la igualdad de género, intergeneracional, de pueblos y nacionalidades, de Discapacidades y Movilidad Humana, señala *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social garantizará en todas las etapas del proceso de selección y designación materia de este reglamento, el ejercicio de la veeduría ciudadana bajo los principios de responsabilidad, y corresponsabilidad, independencia, objetividad, imparcialidad y transparencia”*; y,

Que, mediante memorando No. CPCCS-STPCS-2016-0034-M, de fecha 29 de abril de 2016, la Lcda. Marivel Grace Ruiz Triviño, Secretaría Técnica de Participación y Control Social, entrega el Informe de Verificación de Cumplimiento de Requisitos / Inhabilidades dentro del proceso de integración y conformación de la veeduría que vigilará el proceso de selección y designación de las y los Consejeros y Consejeras Principales y suplentes representantes de la sociedad civil, ante los Consejos de igualdad de Género, Intergeneracional, de los Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y de Movilidad Humana, a fin de que sea tratado en sesión del Pleno del Consejo para conocimiento y aprobación de las y los Consejeros y posterior publicación y notificación a los postulante.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales:

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar, el Informe de verificación de cumplimiento de Requisitos / Inhabilidades dentro del proceso de conformación de la Veeduría Ciudadana para el Proceso de Selección y Designación de las y los Consejeros principales y suplentes representantes de la sociedad civil ante los Consejos de Igualdad de Género,



En ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

RESUELVE:

Art. 1.- Posesionar a los diez (10) miembros principales y sus respectivos suplentes que conforma la Comisión Ciudadana de Selección que se encargará de llevar a cabo el concurso de méritos y oposición para la selección y designación de los miembros del Tribunal Contencioso Electoral en su primera renovación parcial de conformidad, y que se han presentado ante el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Social para ser legalmente posesionados, de conformidad con el siguiente detalle:

COMISIONADOS PRINCIPALES

Santiago Eduardo	Ribadeneira Ortí	Comisionado Principal proveniente de la ciudadanía
Cecilia Elizabeth	Bermeo Peralta	Comisionada Principal proveniente de la ciudadanía
Francisco Aníbal	Calvas Preciado	Comisionado Principal proveniente de la ciudadanía
Kenya Yadira	Suárez Reyes	Comisionada Principal proveniente de la ciudadanía
Gustavo Rubén	Páez Romero Cordero	Comisionado Principal proveniente de la ciudadanía
Andrea	Quillupangui Velasteguí	Comisionada Principal Delegada de la Función Ejecutiva
Jorge Joaquín	Touma Endara	Comisionado Principal Delegado de la Función Judicial
Gloría Mónica	Gavilanes Rodríguez	Comisionada Principal Delegada de la Función Transparencia
Christian Vinicio	Machado Granda	Comisionado Principal Delegada de la Función Legislativa
María José	Moreno Rodríguez	Comisionada Principal Delegado de la Función Electoral

COMISIONADOS SUPLENTES

Diego Adalberto	Hernández Pinos	Comisionado Suplente Delegado de la Función Ejecutiva
Irma Mireya	Jiménez Rosero	Comisionado Suplente Delegado de la Función Judicial
Carlos Xavier	Chiriboga Galarza	Comisionado Suplente Delegado de la Función Transparencia

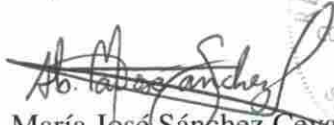
Art. 2.- Disponer la suscripción de las correspondientes actas de posesión de cada uno de los miembros de la Comisión Ciudadana de Selección que se encargará de llevar a cabo el concurso de méritos y oposición para la selección y designación de los miembros del Tribunal Contencioso Electoral en su primera renovación parcial.


DISPOSICIÓN FINAL.- Disponer a la Secretaría General, notifique con el contenido de la presente resolución a los miembros de la Comisión Ciudadana de Selección; y, a la Coordinación General de Comunicación.

Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los tres días del mes de mayo de dos mil dieciséis.-


Yolanda Raquel González Lastre
PRESIDENTA

Lo Certifico.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los tres días del mes de mayo de dos mil dieciséis.


María José Sánchez Cevallos
SECRETARIA GENERAL





Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

Viene...

FE DE ERRATAS.- En la página tres de cuatro de la resolución No. PLE-CPCCS-193-03-05-2016, **DICE:** "Moreno Rodríguez"; y, **DEBE DECIR:** "Moreano Rodríguez".- Quito 8 de junio de 2016.- Lo Certifico.-



Abg. Marcia Cedillo Díaz
PROSECRETARIA